

ARTÍCULO 7. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social queda a cargo de dar cumplimiento a las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO 8. Envíese a la Comisión Presidencial para la Reforma del Sector Salud, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Servicio Nacional de Salud, para su inmediata aplicación, y al Ministerio de Administración Pública como órgano rector.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito- Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 206-16 que designa al General de Brigada Daniel Martinez Lorenzo, ERD, Director General del Cuerpo Especializado de Seguridad del Metro (CESMET). G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 206-16

En ejercicio de las atribuciones que me confirme el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El General de Brigada Daniel Martínez Lorenzo, E.R.D., queda designado Director General del Cuerpo Especializado de Seguridad del Metro (CESMET), en sustitución del General de Brigada Boanerges Reyes Batista, E.R.D.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la institución correspondiente, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito- Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA